

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00442

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el demandado EDUARDO HENRIQUE DE LA ESPRIELLA, una vez notificado personalmente del auto que libró mandamiento de pago en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022², durante el término de traslado concedido, contestó el libelo incoativo oponiéndose a las pretensiones y proponiendo excepciones de mérito³.

Se reconoce personería para actuar al abogado OSCAR DAVID ISAZA PELÁEZ como apoderado judicial del ejecutado para los efectos del poder conferido⁴ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

De otra parte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 *ejusdem*, téngase en cuenta que el endosatario en procuración del demandante HUMBERTO MORENO DUNCAN se pronunció sobre los medios exceptivos invocados por su contraparte⁵, solicitando y aportando nuevas pruebas tal como lo faculta el artículo 443 *ibídem*.

En ese orden de ideas, ya que se encuentra debidamente integrado el contradictorio y se agotaron los traslados ordenados por el ordenamiento jurídico, en firme esta decisión ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,
Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 122
fijado el 20 de OCTUBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Archivo 031.
² Archivo 022.
³ Archivo 023.
⁴ Páginas 38 y 39 del archivo 023.
⁵ Archivo 030.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6975dfa2ada52950c63dc880ba61a2b9041f66f1eb576ac81dcf6a5aa113ff66**

Documento generado en 19/10/2023 04:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>